



Municipalidad Provincial de Huaral

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-MPH**

Huaral, 12 de Mayo de 2018



VISTO el Memorándum N° 030-2018-MPH/GPPR de fecha 11 de Abril de 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe Legal N° 3995-2018-MPH-CAJ, de fecha 12 de Abril de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Locales y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad.

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, establecen las disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, dispone que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal.

Que, el primer párrafo del Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades se rigen por su presupuesto participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, mediante Ordenanza N° 013-2017-MPH/A de fecha 12 de Mayo de 2017, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados en la Provincia de Huaral, el cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades de los mismos, y las fases para el desarrollo de las acciones del proceso del Presupuesto Participativo.

Que, la mencionada ordenanza N° 013-2017-MPH/A en el numeral 13.4) del Artículo 13° señala que la metodología y programación del presupuesto participativo se aprobara mediante Decreto de Alcaldía.

Que, es necesario convocar a la población debidamente organizada y no organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la Provincia de Huaral, a la cooperación técnica, a las autoridades, entre otros para el proceso del presupuesto participativo basado en Resultados 2019.

Que, es necesario que el presente presupuesto participativo, sea segmentado para una mejor distribución de los recursos públicos y para una mejor coordinación y concertación con la población.

Que, el presupuesto participativo se llevara a cabo a partir de la identificación de los principales problemas y necesidades de la población, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de acciones orientadas a dar soluciones integrales en dichos problemas.



Municipalidad Provincial de Huaral

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-MPH**

Que, mediante Memorándum N° 030-2018-MPH/GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2017-MPH-CM, se aprobó el reglamento del Proceso del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2019, en la Provincia de Huaral, a efectos que el mismo sea aprobado mediante el correspondiente Decreto de Alcaldía, conforme a lo señalado en el numeral 13.4) del artículo 13° de la ordenanza que aprobó el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del año fiscal 2019.

Que, mediante Informe Legal N° 395-2018-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de las normas vigentes pertinentes sobre la materia emite opinión favorable al Proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el Cronograma y Propuesta Metodológica del Presupuesto Participativo 2019.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULOS 39° Y 42° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Año Fiscal 2019 en la Provincia de Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar** el Cronograma y Propuesta Metodológica que regula el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Año Fiscal 2019 en la Provincia de Huaral, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte del presente decreto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás órganos competentes el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
*[Firma]*  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral

